

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios



Última modificación 19 de febrero de 2024

Pendiente de aprobación



**MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR**

Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior

www.ciees.edu.mx

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

1. Fundamento normativo

Con fundamento en el artículo Quinto de los Estatutos, la Asociación tiene como objeto general contribuir a la elevación de la calidad de la educación superior pública y particular que se imparte en el país mediante la evaluación interinstitucional, realizada por pares académicos, de los programas educativos (Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrado) y de las funciones de las instituciones de educación superior (Administración y Gestión Institucional, y Difusión, Vinculación y Extensión de la Cultura); la formulación de recomendaciones para impulsar el mejoramiento académico de dichos programas y la calidad y eficiencia de las funciones institucionales antes referidas y que podrán ser objeto de evaluaciones de seguimiento; la evaluación diagnóstica sobre la situación de las funciones y tareas de la educación superior en un área determinada; la acreditación y el reconocimiento que pueden otorgarse a unidades académicas o a programas específicos; la dictaminación puntual sobre proyectos o programas que buscan apoyos económicos adicionales, a petición de las dependencias o entidades de la administración pública que otorguen dichos recursos; así como la asesoría, a solicitud de las instituciones correspondientes, para la formulación de programas y proyectos, y para su implantación.

En este tenor, los servicios que se ofrecen son:

A. Evaluación con fines de acreditación institucional

La evaluación con fines de acreditación institucional es un proceso para evaluar el cumplimiento del proyecto general de una Institución de Educación Superior (IES). Todas las IES, en virtud de la norma jurídica que les faculta para operar y de su propio plan institucional de desarrollo, tienen un mandato o proyecto que cumplir. La evaluación con fines de acreditación institucional es el proceso para evaluar y acreditar que las IES cumplen adecuadamente con dicho mandato.

B. Evaluación con fines de acreditación de programas

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

La evaluación con fines de acreditación de un programa educativo es un proceso mediante el cual se verifica que un programa educativo cumple adecuadamente con su propósito formativo y que cuenta con las condiciones necesarias para lograr ese propósito. Los CIEES cuentan con un conjunto de estándares que son la base con la cual se verifica y contrasta ese cumplimiento.

Conforme se refiere en el *Proceso general para evaluación de instituciones y programas de educación superior*; una de las condiciones es cubrir la cuota de recuperación establecida por los CIEES, y suscribir el instrumento jurídico para la prestación del servicio.

2. Consideraciones:

Las cuotas de recuperación se integran de la siguiente manera:

2.1 Evaluación:

a. Costos Fijos.

Los costos atribuidos directamente al servicio de evaluación son:

- 1) Uso de la plataforma electrónica de Guía para la autoevaluación de programas de educación superior (GAPES), para evaluación de programas y/o IES, donde vierten su información, evidencia documental y análisis de cada uno de los estándares e indicadores que abarcan el Marco General de Evaluación vigente.
- 2) Sueldos y repercusiones de las vocalías para los procesos de evaluación, que comprenden:
 - a) Asignación a la vocalía del comité correspondiente y designación del asesor institucional que brinda acompañamiento durante todo el proceso de evaluación. Esto incluye acceso a un número indefinido de reuniones y llamadas para seguimiento y aclaración de dudas durante todo el proceso;
 - b) Integración, revisión y, en su caso, aceptación del reporte de autoevaluación, por el asesor institucional;

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

- c) Programación, coordinación, supervisión y seguimiento de la visita de evaluación externa;
 - d) Integración y revisión del informe previo de visita de evaluación externa, por la CPAE;
 - e) Integración, elaboración y revisión del informe final de la dictaminación por la vocalía para presentación al Comité de Dictaminación en el que se vierten las recomendaciones de los expertos.
1. Sueldos y repercusiones de la Dirección de Sistemas e Informática, que comprenden:
 - a) Desarrollo, actualización y mantenimiento de las plataformas tecnológicas GAPES, CAE, y SISE;
 - b) Asesoría técnica en el uso de las plataformas.
 2. Almacenamiento (hosting) de los servicios en la nube (SISE, GAPES, CAE, portal Web), así como el sistema interno de telecomunicaciones;
 3. Capacitación y actualización sobre temas relacionados con la educación superior y su evaluación;
 4. Proporcional de arrendamiento de oficinas y mantenimiento del edificio;
 5. Proporcional (PRORRATEO) de gastos de oficina como servicios de impresión y fotocopiado, papelería, suministros de luz y agua, telecomunicaciones, limpieza, equipo de cómputo, y el debido mantenimiento, de cada rubro.

b. Costos variables.

Los costos variables atribuidos directamente al servicio de evaluación son:

- 1) Licencias de plataformas digitales para la visita de evaluación externa en modo remoto o híbrido;
- 2) Transporte (aéreo y/o terrestre) de pares académicos evaluadores de su ciudad de origen a la sede donde se realiza la visita de evaluación externa para evaluaciones nacionales;

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

- 3) Transporte (aéreo y/o terrestre) de pares académicos evaluadores de Ciudad de México a la sede donde se realiza la visita de evaluación externa para evaluaciones en el extranjero;
- 4) Estancia (hospedaje y alimentos) en la Ciudad de México para transbordos;
- 5) Apoyo económico a pares académicos evaluadores por cada visita de evaluación externa en la que participan (3 pares por evaluación de programas y hasta 12 en evaluación Institucional);
- 6) Apoyo económico al coordinador de la CPAE por la elaboración del informe de evaluación de la visita externa;
- 7) Erogaciones para las sesiones de dictaminación vía remota;
- 8) Envío de informes en físico a la IES;
- 9) Servicios de asesoría externa para el mejor desempeño en cumplimiento del objeto.

2.2 Administrativo:

a. Costos Fijos.

Los costos fijos de las actividades administrativas se prorratan por cada programa o IES evaluada, en atención al presupuesto anual estimado y el cálculo del punto de equilibrio con base en las erogaciones del año anterior.

Dentro de los costos fijos podemos detallar los siguientes:

- 1) Proporcional del arrendamiento de oficinas y mantenimiento del edificio;
- 2) Proporcional de gastos de oficina como servicios de impresión y fotocopiado, papelería, suministros de luz y agua, telecomunicaciones, limpieza, equipo de cómputo, además de gasolina de vehículos utilitarios, y el debido mantenimiento, de cada rubro, entre otros;
- 3) Sueldos y repercusiones de las unidades de apoyo que comprenden:
 - a) Trámites administrativos y su seguimiento (atención a las IES usuarias, cotizaciones, contrataciones, entre otros);
 - b) Trámites legales para la contratación del servicio (instrumento legal según las necesidades de la IES) en cumplimiento de la normativa

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

aplicable para ambas partes, para el ejercicio responsable del recurso, y, en su caso, para la atención de auditorías de las entidades federativas;

- c) Apoyo y soporte técnico e informático al interior (SISE, CAE, GAPES, telecomunicaciones, entre otros);
 - d) Promoción de los servicios mediante redes sociales y sitio web;
 - e) Erogaciones asociadas al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social al personal del staff central;
- 4) Erogaciones asociadas a las auditorías externas, así como a la vigilancia y cumplimiento en el manejo del patrimonio;
- 5) Capacitación y actualización para el mejor desempeño de las actividades al personal del staff central.

b. Costos variables.

Los costos variables de las actividades administrativas son:

- 1) Reuniones de vinculación institucional en México y en el extranjero;
- 2) Servicios de asesoría externa para el mejor desempeño de las actividades administrativas necesarias;
- 3) Inscripción en organismos internacionales para la actualización en las tendencias de la evaluación educativa en el ámbito internacional.

3. Objetivo:

Establecer los criterios generales para determinar cuotas de recuperación por la prestación de servicios que ofrecen los CIEES, de conformidad con el artículo Vigésimo Quinto, numeral es 3, 7 letra b y 8, en relación con el Décimo Sexto numeral 9, de los Estatutos.

4. Alcance:

Los presentes lineamientos son aplicables a todas las IES nacionales o en el extranjero, interesadas en la evaluación con fines de acreditación de sus funciones y/o programas de educación superior.

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

5. Ámbito de competencia

Corresponderá a la Coordinación General su aplicación y, en su caso, resolución de los casos no previstos en los presentes lineamientos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

6. Lineamientos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Quinto numerales 3 y 7 inciso b, en relación con el Décimo Sexto numeral 9, de los Estatutos, la Coordinación General de los CIEES propondrá la determinación de las cuotas de recuperación por los servicios que se ofrecen con base en los siguientes lineamientos:

1. Se deben establecer de conformidad con las disposiciones legales aplicables relativas al régimen fiscal de la Asociación;
2. Se debe presentar a la Asamblea General el análisis respectivo con base en los siguientes elementos:
 - a) Total de erogaciones de evaluación realizadas en el año anterior inmediato entre el número de servicios iniciados en el año anterior inmediato;
 - b) No debe ser menor al costo variable total unitario de los CIEES;
3. Se debe buscar no rebasar las cuotas del mercado;
4. Se debe procurar mantener las cuotas subsidiadas a las escuelas normales de México;
5. La Coordinación General, a través de su titular, podrá determinar cuotas de recuperación menores a la cuota de recuperación autorizada por la Asamblea General de Asociadas para el año que corresponda, considerando:
 - 5.1 La naturaleza de las funciones institucionales o del número programas educativos que desee evaluar la IES, previa solicitud formal y análisis de la exposición de motivos;

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Ángel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

5.2 Que se trate de IES que operen en zonas marginadas o en beneficio de comunidades indígenas.

La cuota de recuperación vigente para la evaluación con fines de acreditación de programas educativos de tipo superior es de \$110,000.00 MXN, aprobada en la III Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, celebrada en septiembre de 2019.

7. Cuotas:

a. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos en los distintos modos de visita de evaluación externa:

De acuerdo con lo dispuesto en el *Proceso general de evaluación de instituciones y programas de educación superior*, la visita de evaluación externa podrá ser:

Visita de Evaluación Externa	Cuota de recuperación CIEES MXN
Presencial (3 Pares presenciales)	\$ 110,000
Híbrida (1 Par presencial y 2 a distancia)	\$ 99,000
Remota (3 Pares a distancia)	\$ 93,500

b. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos de Escuelas Normales en los distintos modos de visita de evaluación externa:

Visita de Evaluación Externa	Cuota de recuperación CIEES MXN
Presencial (3 Pares presenciales)	\$ 88,000

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

Híbrida (1 Par presencial y 2 a distancia)	\$ 82,500
Remota (3 Pares a distancia)	\$ 60,500

c. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos en el extranjero en los distintos modos de visita de evaluación externa:

Visita de Evaluación Externa	Cuota de recuperación CIEES MXN
Presencial (3 Pares presenciales)	\$ 110,000
Híbrida (1 Par presencial y 2 a distancia)	\$ 110,000
Remota (3 Pares a distancia)	\$ 110,000
<p><i>Importante:</i> los casos de las modalidades de visita presencial o híbrida, la IES será la encargada de cubrir los gastos correspondientes al transporte aéreo de los pares (boletos de avión, de la Ciudad de México a la ciudad sede de la IES), hospedaje y alimentación de los pares académicos que asistan a la visita de evaluación de manera presencial, así como los traslados locales. De igual forma se debe contemplar que los impuestos locales de cada país corren a cargo de la IES.</p>	

d. Cuotas de recuperación para la evaluación Institucional de los distintos módulos:

Módulos	Cuota de recuperación CIEES MXN	Mínimo de pares presenciales
Módulo básico	\$ 200,000	6
Módulo básico + 1 adicional	\$ 230,000	7
Módulo básico + 2 adicionales	\$ 250,000	8
Módulo básico + 3 adicionales	\$ 270,000	9

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

Módulo básico + 4 o 5 adicionales	\$ 375,000	12
<p>A) Gestión institucional (básico obligatorio). B) Gestión de la investigación. C) Gestión de la Vanguardia (Innovación y transferencia). D) Gestión de la vinculación. E) Gestión de la Internacionalización. F) Gestión de la difusión de la cultura.</p>		

e. Cuotas de recuperación para la evaluación institucional en el extranjero de los distintos módulos:

Módulos	Cuota de recuperación CIEES MXN	Mínimo de pares presenciales	Pares a distancia
Módulo básico	\$ 200,000	3	3
Módulo básico + 1 adicional	\$ 230,000	3	4
Módulo básico + 2 adicionales	\$ 250,000	3	5
Módulo básico + 3 adicionales	\$ 270,000	3	6
Módulo básico + 4 o 5 adicionales	\$ 375,000	3	9
<p>A) Gestión institucional (básico obligatorio). B) Gestión de la investigación. C) Gestión de la Vanguardia (Innovación y transferencia). D) Gestión de la vinculación. E) Gestión de la Internacionalización. F) Gestión de la difusión de la cultura.</p>			

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

Importante: la IES será la encargada de cubrir los gastos correspondientes al transporte aéreo de los pares (boletos de avión, de la Ciudad de México a la ciudad sede de la IES), hospedaje y alimentación de los pares académicos que asistan a la visita de evaluación de manera presencial, así como los traslados locales.
De igual forma se debe contemplar que los impuestos locales de cada país corren a cargo de la IES.

f. Cuotas de recuperación para el Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de programas educativos de tipo Superior y para el Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de Instituciones de Educación Superior, modo remoto:

Taller	Cuota de recuperación CIEES MXN Programas	Cuota de recuperación CIEES MXN Institucional
IES nacionales (de 1 a 30 participantes de la misma IES)	\$ 28,000 <small>Los participantes pueden pertenecer a diferentes programas de la misma IES</small>	\$ 28,000
Grupo abierto (sujeto a un mínimo 20 participantes que pueden ser de varias IES)	\$ 2,000 <small>Cuota por participante</small>	No aplica
IES en el extranjero (de 1 a 30 participantes de la misma IES)	\$ 28,000 <small>Los participantes pueden pertenecer a diferentes programas de la misma IES</small>	\$ 28,000

Importante: se debe contemplar que los para los casos en el extranjero, los impuestos locales de cada país corren a cargo de la IES.

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Angel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios

Transitorios

Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal web de la Asociación.

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano	Aprobado por: Mtro. Miguel Ángel Tamayo Taype
Firma:	Firma:
Fecha: febrero/2024	Fecha: febrero/2024